



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0032 PH

Fecha de radicación: 08/03/2022

#### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-03-0108-0018-060
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-251207
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 20 # 23-37
BARRIO:	SAN FRANCISCO
PROPIETARIO(s):	BENJAMIN AUGUSTO PICO MERCHAN
AREA DEL PREDIO:	97.30 m <sup>2</sup>
USO:	Vivienda – Comercio y/o servicios
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	100.35 m <sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### PRIMER PISO:

LOCAL: Con nomenclatura de acceso CALLE 20 # 23-37

Posee un área privada construida de 12.41 m<sup>2</sup>. Área privada libre de 16.95 m<sup>2</sup>. Área privada total de 29.36 m<sup>2</sup>.

##### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 20 # 23-37

Posee un área privada construida de 43.97 m<sup>2</sup>. Área privada total de 43.97 m<sup>2</sup>.

##### TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 20 # 23-37

Posee un área privada construida de 43.97 m<sup>2</sup>. Área privada total de 43.97 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 100.35 m<sup>2</sup>, un área privada libre de 16.95 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 117.30 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-20-0011 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.° 20-0095 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO:	JUAN SEBASTIAN CARREÑO DIAZ	Matrícula	A30782017-1098728152
-------------	-----------------------------	-----------	----------------------

Se expide en Bucaramanga, el veintiocho (28) de abril de 2022

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
MP



*[Handwritten signature]*

2008  
The University of California  
San Diego  
La Jolla, CA 92037  
Tel: 619/594-1000  
Fax: 619/594-1001  
www.sdsu.edu